

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 001-2020-OCI/ENOSA

SERVICIO RELACIONADO

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

**ELECTRONOROESTE S.A.
PIURA**

PERIODO: NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2019

TOMO I DE I

PIURA - PERÚ

2020

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL
DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”****ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. ALCANCE	4
III. OBJETIVOS	4
IV. BASE LEGAL	4
V. COMENTARIOS	4
VI. LIMITACIONES	15
VII. CONCLUSIONES	15
VIII. RECOMENDACIONES	15



INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”****PERÍODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2019****I. ANTECEDENTES**

En 1958, se crea la Empresa Energía de Piura - EEPSA, posteriormente en el año 1972 es transferida al sector estatal como parte de la política del gobierno militar. La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.-Electronorte S.A., fue autorizada a operar a partir del 21 de diciembre de 1983, mediante Resolución Ministerial n.º 321-83-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas-MEM, como una unidad operativa de ElectroPerú.

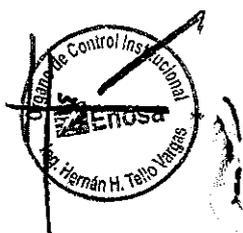
El 10 de diciembre de 1987 por Ley n.º 24761, se constituye como Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electronoroeste S.A., en adelante “Enosa”, con la actividad de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de sus concesiones autorizadas comprendidas en las provincias de Piura, Sechura, Sullana, Paita, Talara, Ayabaca, Huancabamba y Morropón del departamento de Piura y en las provincias de Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes.

A fines del año 2001 se constituye el grupo Distriluz conformado por empresas que generan y distribuyen energía eléctrica con presencia en 12 de 24 departamentos del Perú, tal como: Electronoroeste S.A. en Piura, Electronorte S.A. en Chiclayo, Hidrandina S.A. en Trujillo y Electrocentro S.A. en Huancayo; este grupo opera bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad del Estado- Fonafe, supervisados por el Organismo Supervisor de Energía y Minería- Osinergmin y dependiente del Ministerio de Energía y Minas- MEM. La sede principal se encuentra en la Ciudad de Lima - Perú.

Enosa es una empresa que realiza actividades propias del servicio público de electricidad, fundamentalmente en distribución y comercialización de energía eléctrica en el área de concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas n.º 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento Decreto Supremo n.º 009-93-EM y modificatoria.

El objeto social de Enosa es prestar servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica en sus unidades de concesión otorgadas por el Estado Peruano; así como, la transmisión y generación eléctrica en sistemas aislados, siempre que cuente con las autorizaciones respectivas.

En la actualidad, cuenta con un área de concesión de 664,40 km², cubriendo las regiones de Piura y Tumbes; atendiendo a más de 405 586 mil clientes y por ello ha dividido geográficamente el área en siete unidades de negocio, siendo estas: Sucursales (Alto Piura), Paita, Piura, Sullana, Talara, Tumbes y Servicio Mayor de Sechura (Bajo Piura).



II. ALCANCE

El presente servicio relacionado se realizó de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Control 2020 de Enosa y comprende el período de noviembre a diciembre de 2019.

III. OBJETIVO

Verificar a través del seguimiento de medidas correctivas, que la Presidencia del Directorio, Gerencia General, Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas del Grupo Distriluz así como la Gerencia Regional, Gerencia de Administración y Finanzas de Enosa y las áreas competentes adopten las acciones correspondientes, a fin de implementar las recomendaciones formuladas en los informes de las acciones de control posterior del Órgano de Control Institucional de Enosa, en adelante "OCI", Sociedades de Auditoría Externa, en adelante "SOA" y Contraloría General de la República, en adelante "CGR".

IV. BASE LEGAL

- Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones de Contraloría n.ºs 222-2017-CG y 356-2019-CG de 27 de junio de 2017 y 2 de octubre de 2019, respectivamente.

V. COMENTARIOS

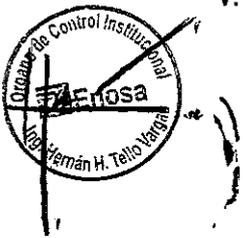
De conformidad con lo dispuesto por la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, el OCI procedió a recabar información referida a la adopción de medidas correctivas por parte de la entidad.

Mediante oficio n.º 33-2020-OCI/ENOSA de 21 de enero de 2020, el OCI solicitó a la gerente de Desarrollo y Control de Gestión de Enosa, remita el estado situacional y acciones adoptadas durante el período noviembre y diciembre de 2019, por los funcionarios encargados, para la Implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría, que se encuentran en estado pendiente y en proceso, requerimiento atendido mediante memorando DCG-09-2020/Enosa de 24 de enero de 2020.

A continuación, se detalla las acciones adoptadas en relación a las recomendaciones de los informes de Auditoría de cumplimiento e Informes de Sociedades de Auditoría:

A. Estado de las recomendaciones resultantes de los Informes de Auditorías de Cumplimiento:

Después de la revisión a la documentación que sustenta las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones resultantes de los Informes de Auditoría



de Cumplimiento, se establece en el siguiente cuadro el estado situacional de cada una de ellas:

Cuadro n.º 1
Estado situacional de las recomendaciones resultantes de Informes de Auditoría de Cumplimiento a diciembre de 2019

Nº	Informe de Auditoría	Número de recomendación de seguimiento	Estado a diciembre de 2019
1	Informe de Auditoría n.º 010-2018-2-4047 "Servicio de tercerización de las actividades técnico- comerciales, reducción y control de pérdidas de energía en baja tensión"	4	En proceso

Fuente: Documentación remitida al OCI con memorando DCG-09-2020/ENOSA de 24 de enero de 2020
Elaborado por: OCI/ENOSA

Al respecto, se detalla la evaluación realizada por el OCI, en relación a la documentación que sustenta el estado situacional de la recomendación derivada del Informe de Auditoría de Cumplimiento descrito previamente:

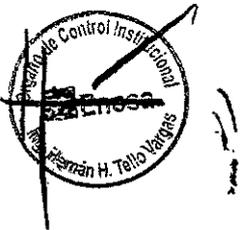
A.1. Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2018-2-4047 "Servicio de tercerización de las actividades técnico - comerciales, reducción y control de pérdidas de energía en baja tensión".

Recomendación n.º 4: En proceso

"Disponga al gerente General del Grupo Distriluz, la modificación de la directiva de Selección de Proveedores para la Adquisición de Bienes y Servicios de código DC/GCAF/01/15 de 28 de abril de 2015, a fin de que incluya la elaboración de un acta de revisión de resultados de los procesos de selección por parte de las gerencias corporativas de línea, con el objetivo de asegurar el control de los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas por los postores".

Mediante memorando DCG-09-2020/ENOSA, de 24 de enero de 2020, la gerente de Desarrollo de Control de Gestión adjuntó correos electrónicos institucionales en los cuales se observan las coordinaciones realizadas por los funcionarios responsables de la implementación, entre ellos el emitido por la Jefa de la Unidad de Logística con fecha 27 de enero de 2020 informando que se culminó la revisión de la directiva propuesta en coordinación con la jefatura corporativa de Logística y la participación de las gerencias corporativas, así como el asesor externo, la cual se encuentra en trámite de aprobación por parte de las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, se concluye que actualmente la recomendación cuatro derivada del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2018-2-4047, elaborada por la comisión auditora, se mantiene en proceso.



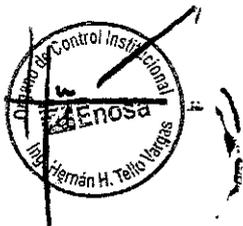
B. Estado de las recomendaciones resultantes de los Informes de Sociedades de Auditoría:

Cuadro n.º 2
Estado situacional de las recomendaciones resultantes de Informes de Auditoría Financiera a diciembre de 2019

Nº	Carta de control interno	Número de recomendación de seguimiento	Estado a diciembre de 2019
1	Carta CCI-025-18 – Auditoría a los estados presupuestarios, financieros e informe tributario al 31 de diciembre de 2017	2.3	En proceso
		2.7	En proceso
		1.1	Implementada
En2	Carta C-0389-19 – Auditoría a los estados presupuestarios, financieros e informe tributario al 31 de diciembre de 2018	1.2	Pendiente
		1.3	Pendiente
		1.13	En proceso
		1.15	Implementada
		1.20	Pendiente
		1.21	Pendiente
		2.1.1	En proceso
		2.1.2	En proceso
		2.1.3	En proceso
		2.1.4	En proceso
		2.2.2	Pendiente

Fuente: Documentación remitida al OCI con memorandos n.ºs AC-001-2020/ENOSA de 2 de enero de 2020 y AC-002-2020/ENOSA de 20 de noviembre de 2019

Elaborado por: OCI/ENOSA



Al respecto, se detalla la evaluación realizada por el OCI, en relación a la documentación que sustenta el estado situacional de las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría Financiera detalladas previamente:

B.1. Memorando de Control Interno de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2015, de la Sociedad de Auditoría Medina, Zaldivar, Paredes & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, SOA.

Recomendación:

“Realizar un inventario físico y establecer una política formal en su ejecución. Este documento Debe indicar la periodicidad de su realización, detalle de su planteamiento y aspectos relativos a su control”

La jefatura de la Unidad de Contabilidad en su informe ejecutivo alcanzado con memorando AC-001-2020/ ENOSA de 2 de enero de 2020 da por implementada la recomendación; sin embargo, las dos empresas contratadas para brindar los “Servicios de inventario físico de redes de distribución eléctricas de distribución de ENOSA”, en la zonas 1 y 2; tienen un avance del servicio, a noviembre 2019, del 25%, en cada una de ellas (según los informes técnicos emitidos por los ingenieros responsables); por tanto, hasta el momento no se cuenta con los resultados finales del inventario físico. Asimismo, no se ha establecido una política formal en su ejecución que señale la periodicidad en que se realizarán los inventarios en adelante, tampoco el detalle de su planteamiento, ni aspectos sobre su control, tal como lo determina la recomendación.

Por lo expuesto, se concluye que actualmente una recomendación derivada del memorando de Control Interno de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2015, elaborado por la SOA, se mantiene en proceso.

B.2. Memorando de Control Interno de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2016, de la Sociedad de Auditoría Medina, Zaldívar, Paredes & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, SOA.

Recomendación:

"Realizar un inventario físico y establecer una política formal en su ejecución. Este documento debe indicar la periodicidad de su realización, detalle de su planteamiento y aspectos relativos a su control"

La jefatura de la Unidad de Contabilidad en su informe ejecutivo alcanzado con memorando AC-001-2020/ ENOSA de 2 de enero de 2020 da por implementada la recomendación; sin embargo, las dos empresas contratadas para brindar los "Servicios de inventario físico de redes de distribución eléctrica de distribución de ENOSA", en la zonas 1 y 2; tienen un avance del servicio, a noviembre 2019, del 25%, en cada una de ellas (según los informes técnicos emitidos por los ingenieros responsables); por tanto, hasta el momento no se cuenta con los resultados finales del inventario físico. Asimismo, no se ha establecido una política formal en su ejecución que señale la periodicidad en que se realizarán los inventarios en adelante, tampoco el detalle de su planteamiento, ni aspectos sobre su control, tal como lo determina la recomendación.

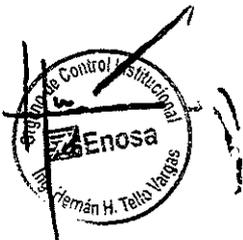
Por lo expuesto, se concluye que actualmente una recomendación derivada del memorando de Control Interno de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2016, elaborado por la SOA, se mantiene en proceso.

B.3. Carta CCI-025-18 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2017, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Caipo & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, representantes en el Perú de KPMG.

Recomendación n.º 2.3: En proceso

"Realizar un inventario físico y establecer una política formal en su ejecución. Este documento debe indicar la periodicidad de su realización, detalle de su planteamiento y aspectos relativos a su control"

La jefatura de la Unidad de Contabilidad en su informe ejecutivo alcanzado con memorando AC-001-2020/ ENOSA de 2 de enero de 2020, manifiesta que esta recomendación data del año 2015 y se volvió a indicar la misma recomendación en el año 2016 por la Sociedad de Auditoría Medina, Zaldívar, Paredes y Asociados S.C.R.L., la cual se mantuvo en la carta de control interno del ejercicio 2017 presentada por KPMG; asimismo, señala que dicha



gestión (toma de inventarios físico de activo fijo) es efectuada por la sede corporativa a nivel de las cuatro empresas del Grupo Distriluz; y que por ello, la Gerencia de Administración y Finanzas con memorándum n.º 213-2018/ENOSA solicitó a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas indicar el estado de la gestión, las pautas y procedimientos para la toma de inventario de activos fijos, sin embargo, no adjunta copia del documento mencionado, tampoco ningún documento de respuesta y/o coordinación en relación al mismo.

Por su parte, en su informe ejecutivo da por implementada la recomendación; sin embargo, las dos empresas contratadas para brindar los "Servicios de inventario físico de redes de distribución eléctrica de distribución de ENOSA", en la zonas 1 y 2; tienen un avance del servicio, a noviembre 2019, del 25%, en cada una de ellas (según los informes técnicos emitidos por los ingenieros responsables); por tanto, hasta el momento no se cuenta con los resultados del inventario físico. Asimismo, no se ha establecido una política formal en su ejecución que señale la periodicidad en que se realizarán los inventarios en adelante, tampoco el detalle de su planteamiento, ni aspectos sobre su control, tal como lo determina la recomendación.

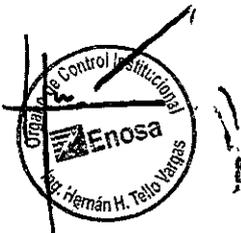
Por lo expuesto, se concluye que actualmente la recomendación n.º 2.3 derivada de la Carta de Control Interno resultado de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2017, elaborado por la SOA, se mantiene en proceso.

Recomendación n.º 2.7: En proceso

"Que el "área de gestión de personas" realice una actualización del organigrama y manual de funciones del área de TIC".

Mediante memorando AC-001-2020/ ENOSA, de 2 de enero de 2020, se remitió el informe ejecutivo mediante el cual la jefatura de la Unidad de Contabilidad comunica que la actualización se encuentra en revisión de las áreas competentes, adjuntando como sustento correos electrónicos institucionales de coordinación, entre ellos uno de la empresa Adecco, contratada para la actualización del MOF, ROF y MPP (Manual de Perfiles de Puestos) de Enosa. La consultora el 27 de noviembre de 2019 remitió al jefe de Recursos Humanos su tercer entregable digital como borrador para su revisión, el cual fue reenviado con este fin, vía correo electrónico, a los gerentes de Línea, jefes de Unidades de Negocio y jefes de Área Regional el 4 de diciembre de 2019.

Por tanto, lo señalado en la recomendación aún se encuentra en proceso de revisión por las áreas competentes, y se concluye que actualmente la recomendación 2.7 derivada de la carta CCI-025-18 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2017, elaborado por la SOA, se mantiene en proceso.



Recomendación n.º 1.1: Implementada

“Evaluar la implementación en su integridad del Módulo Presupuestario lo cual permitirá el control y seguimiento de la información presupuestal y contar con información oportuna, íntegra y confiable”

Mediante memorando AC-001-2020/ ENOSA, de 2 de enero de 2020, se remitió el informe ejecutivo mediante el cual la jefatura de la Unidad de Contabilidad comunicó que esta recomendación comprendería a todas las empresas del Grupo Distriluz y las acciones a considerar serían corporativas, debido a que al incluir un módulo de Presupuesto en el sistema SAP sería utilizado por las empresas del Grupo.

No obstante, menciona que la empresa cuenta con el sistema SIGLOG, que contiene el cuadro de necesidades presupuestarias y a través de sus reportes brinda todo el movimiento presupuestario, y puede ser observada la estructura en su sistema, adjuntando como sustento un CD con el Manual de Procedimientos.

De lo anterior expuesto, se concluye que actualmente la **recomendación 1.1** derivada de la Carta n.º CCI-025-18 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2017, elaborado por la SOA, ha sido **implementada**.

B.4. Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Caipo & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, representantes en el Perú de KPMG.

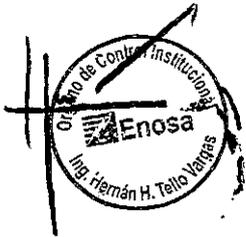
Se debe señalar que, en la citada carta KPMG estableció 30 recomendaciones, de las cuales en el informe n.º 008-2019-OCI/ENOSA de julio de 2019, emitido por este OCI, se detalló la implementación de nueve de éstas; y posteriormente, mediante el informe n.º 011-2019-OCI/ENOSA de noviembre de 2019, se informó la implementación de diez más.

Ahora bien, se ha revisado el informe ejecutivo remitido por la jefatura de la Unidad de Contabilidad con memorando AC-002-2020/ENOSA de 20 de noviembre de 2019, concluyendo que el estado de las 11 recomendaciones restantes es el siguiente:

Recomendación n.º 1.2: Pendiente

“Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa, coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativas, con la finalidad de listar y analizar las transacciones comunes de las Empresas del Grupo Distriluz y uniformizar la presentación de los Estados Financieros, previa documentación respectiva”.

La Gerencia de Administración y Finanzas mediante memorando A-216-2019/Enosa de 31 de mayo de 2019 comunicó a la Gerencia



Corporativa de Administración y Finanzas la recomendación de la Sociedad de Auditoría y solicitó realizar las acciones correspondientes para implementarla; Sin embargo, la jefatura de la Unidad de Contabilidad ha comunicado que a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo expuesto, se concluye que la **recomendación n.º 1.2** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, se mantiene en estado **pendiente**, por motivo que los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación¹.

Recomendación n.º 1.3: Pendiente

"Efectuar el análisis de las políticas contables corporativas y junto con las políticas contables relacionadas a las NIIF 9 y NIIF 15, actualizar las políticas contables de la Empresa, con la aprobación respectiva de la Gerencia General y Directores".

La Gerencia de Administración y Finanzas mediante los memorandos n.ºs A-186-2019/ENOSA de 16 de mayo de 2019 y A-216-2019/ENOSA de 31 de mayo de 2019 comunicó al jefe de la Unidad de Contabilidad y Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, respectivamente, la recomendación de la Sociedad de Auditoría y solicitó realizar las acciones correspondientes para implementarla.

Por su parte, el jefe de la Unidad de Contabilidad ha comunicado en su informe ejecutivo remitido con memorando AC-002-2020/ENOSA de 20 de noviembre de 2019 que se ha propuesto contratar a un Asesor Financiero, especialista en NIIF, para que actualice las políticas contables corporativas de FONAFE, señalando que para octubre de 2019 debía estar implementada la recomendación de los auditores externos; sin embargo, no adjunta documentos que acrediten alguna coordinación.

Por tanto, se concluye que la **recomendación n.º 1.3** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, se mantiene en estado **pendiente**, por motivo que no se adjunta sustento de que los funcionarios hayan iniciado las acciones para su implementación.

Recomendación n.º 1.13: En proceso

"Elaborar una directiva formal propia, en el cual se pueda observar el tratamiento, sustentos técnicos (evaluados por técnicos especializados); así como la metodología

¹ Directiva 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, y su modificatoria aprobada con Resolución de Contraloría n.º 356-2019-CG de 2 de octubre de 2019

(...)

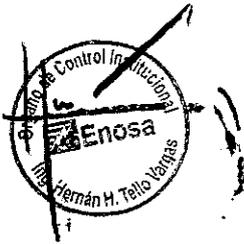
7.1.3. Determinar el estado de las recomendaciones del informe de auditoría

(...)

a) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad

Estado	Descripción
Pendiente	Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones designadas a su implementación; (...)

(...)"



que se aplicaría para evaluar las vidas útiles de los activos de la Empresa. Esta evaluación debe considerar la materialidad de la Empresa. Elaborar en conjunto el área contable financiera y el área técnica, un informe técnico, precisando aquellos repuestos críticos o de mantenimiento que posee la Empresa de manera anual y evaluar su posible depreciación”.

El gerente Técnico y el Analista de Planeamiento de la gerencia Técnica de Enosa elaboraron un “Informe técnico sobre revisión de vidas útiles de activos eléctricos” al 31 de diciembre de 2019, en el cual se ha considerado la utilización prevista del activo, la condición de operatividad, la obsolescencia técnica o comercial y los límites legales y restricciones sobre el uso de los activos; asimismo, el informe técnico muestra la evaluación realizada a las vidas útiles de activos eléctricos.

Por otra parte, no se ha informado sobre la elaboración de la directiva señalada en la recomendación, que observe el tratamiento, sustentos técnicos y metodología que se aplicaría para evaluar las vidas útiles de los activos de la Empresa, la cual debe considerar la materialidad de la Empresa.

Por tanto, se concluye que la **recomendación n.º 1.13** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, se mantiene **en proceso**, por motivo que falta la elaboración de la Directiva indicada en la recomendación.

Recomendación n.º 1.15: Implementada

“Se recomienda a la Gerencia evalúe la necesidad de contratar un especialista actuarial que realice los cálculos de reservas técnicas de quinquenios utilizando la metodología y matemática aplicada de la ciencia actuarial, en cumplimiento de la NIC 19”.

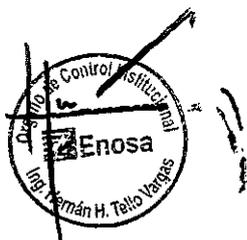
Para implementar la recomendación se contrató los servicios de la empresa Consultoría Económica Matemática Actuarial EIRL – COEMA, con orden de servicio n.º 1220036043 de 25 de octubre de 2019, siendo el especialista actuarial Mag. Juan Carlos Ferrer V. quien emitió el “Informe de cálculos actuariales de quinquenios al 31 de diciembre de 2019”.

Por lo expuesto, se concluye que la **recomendación n.º 1.15** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, ha sido **implementada**.

Recomendación n.º 1.20: Pendiente

“Se recomienda: Implementar en el plan estratégico directivas con foco en Ciberseguridad, elaborar y documentar políticas y un plan de Ciberseguridad alineados a los objetivos de la Empresa, tener procedimientos de registro y respuesta a incidentes de Ciberseguridad, con definición de prioridad y plan de acción para corrección, elaborar un plan de capacitación y concientización de los profesionales, aplicación de normas relacionadas a Ciberseguridad en los reglamentos de adquisiciones de equipos y software”.

La Gerencia de Administración y Finanzas curso el memorando A-197-2019/Enosa de 16 de mayo de 2019 al jefe corporativo de Tecnología de Información y Comunicaciones, para que se adopten las acciones



corporativas que correspondan para implementar la recomendación; sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido no se han tomado acciones para su implementación.

Por lo expuesto, se concluye que la **recomendación n.º 1.20** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, permanece en estado **pendiente**.

Recomendación n.º 1.21: Pendiente

"Se recomienda a la Empresa poder implementar un Modelo de Prevención de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas como buena práctica".

La Gerencia de Administración y Finanzas curso el memorando A-198-2019/Enosa de 16 de mayo de 2019 comunicando la recomendación de la Sociedad Auditora para las acciones correspondientes; no obstante, a pesar del tiempo transcurrido no se han tomado acciones para su implementación.

Por tanto, se concluye que la **recomendación n.º 1.21** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, permanece en estado **pendiente**.

Recomendación n.º 2.1.1: En proceso

"En lo que respecta las Pérdidas Técnicas, recomendamos tener en consideración que el Informe Técnico debe abarcar todos los procesos en que se haya generado mermas, la Empresa deberá contar con todo el sustento adecuado fiscal de las mermas correspondientes a las pérdidas técnicas de energía del año 2018 y además deberá contar con el informe técnico emitido por la Dirección General de Electricidad del MEM para efectos del IGV. En lo que respecta a las Pérdidas No Técnicas o Comerciales, la empresa debe evaluarla necesidad de emprender proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, tomando como una alternativa y finalidad a la reducción del fraude y/o hurto de energía, el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición, la implementación de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control".

Al respecto, se ha remitido el "Informe técnico de mermas y pérdidas de energía de Enosa, ejercicio 2018", elaborado por la empresa consultora en energía GAPEL SAC; no obstante, no adjunta el informe técnico emitido por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas para efectos del Impuesto General a las Ventas, que señala la recomendación.

Por tanto, se concluye que la **recomendación n.º 2.1.1** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, se mantiene **en proceso**.

Recomendación n.º 2.1.2: En Proceso

"La Gerencia del Grupo Distriluz nos ha proporcionado información en la que se puede apreciar que la obligación existe; sin embargo, dado que ésta se origina producto debido a razones ajenas a las empresas del Grupo se encuentran gestionando una



medida diferente para realizar el pago o cumplir con mejorar los servicios. Recomendamos a la Empresa, continuar con las gestiones que le permitan definir la situación de este pasivo. En la medida que de manera definitiva no deba cumplir con esta obligación, se generará un ingreso gravado para la Empresa”.

Al respecto, la entidad ha realizado el pago de los siguientes periodos por concepto de “Compensaciones por suministros” y “Compensaciones por producto” a la cuenta de Osinergmin:

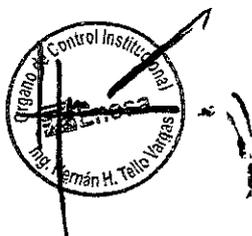
- Periodo 2018 : I y II semestre 2018
- Periodo 2019 : I semestre 2019

Sin embargo, no comunica las gestiones que se han realizado para definir la situación de este pasivo y dejar de cumplir con esta obligación, tal como se requiere en la recomendación.

De lo anterior expuesto, se concluye que la **recomendación n.º 2.1.2** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, se mantiene **en proceso**.

Recomendación n.º 2.1.3: En Proceso

“Recomendamos a la Empresa implementar el uso de un reporte de sistematización de la información de la depreciación tributaria, así como de los formatos legales requeridos para el registro de activos fijos”.



Para la implementación de esta recomendación, la entidad ha contratado los servicios del consultor QUALIFIED CONSULTORES EIRL (orden de servicio n.º 3220046061 de 26 de setiembre de 2019) para el desarrollo del programa ABAP, que permitirá mejoras en el proceso SAP y poder contar con el reporte sistematizado de la depreciación tributaria.

No se ha adjuntado la conformidad del servicio; por tanto, se concluye que la **recomendación n.º 2.1.3** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, se mantiene **en proceso**.

Recomendación n.º 2.1.4: En Proceso

“Recomendamos a la Empresa llevar un control del costo de baja de los activos siniestrados y adicionarlo en la determinación del Impuesto a la Renta; asimismo recomendamos evaluar si efectivamente el ingreso por indemnización será destinado a reponer los activos siniestrados, a fin de efectuar una deducción en la determinación del Impuesto a la Renta”.

Para la implementación de esta recomendación, la entidad ha contratado los servicios del consultor QUALIFIED CONSULTORES EIRL (orden de servicio n.º 3220046061 de 26 de setiembre de 2019) para poder emitir un reporte sistematizado de activo fijo de cálculo y contabilización de depreciación tributaria, a fin de poder determinar el costo neto tributario de baja del activo.

No se ha adjuntado la conformidad del servicio; por tanto, se concluye que la **recomendación n.º 2.1.4** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, se mantiene **en proceso**.

Recomendación n.º 2.2.2.: Pendiente

"Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación del impuesto a la renta corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales".

La Gerencia de Administración y Finanzas curso el memorando A-202-2019/Enosa de 16 de mayo de 2019 al asistente Contable de Control Patrimonial y jefe de la Unidad de Contabilidad, para que adopten las acciones que correspondan para implementar la recomendación, no obstante, a pesar del tiempo transcurrido no se han tomado acciones para su implementación.

Por tanto, se concluye que la **recomendación n.º 2.2.2** derivada de la Carta C-0389-19 de Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, permanece en estado **pendiente**.



Cuadro n.º 3
Resumen del seguimiento de implementación recomendaciones

Informes de Control			Gestión de implementación de recomendaciones en el periodo: Noviembre – Diciembre 2019			
Emitido por:	Nombre	Año	I ⁿ	P ⁿ	Ep ⁿ	Total
OCI	Informe de Auditoría de Cumplimiento 010-2018-2-4047 "Servicio de tercerización de las actividades técnico- comerciales, reducción y control de pérdidas de energía en baja tensión"	2019	0	0	1	1
	Sub total		0	0	1	1
SOA	Memorando de Control Interno 2015	2015	0	0	1	1
	Memorando de Control Interno 2016	2016	0	0	1	1
	Carta CCI-025-18 los informes de auditoría conteniendo la Información Presupuestaria y Financiera al 31 de diciembre de 2017	2017	1	0	2	3
	Carta C-0389-19 los informes de auditoría conteniendo la Información Presupuestaria y Financiera al 31 de diciembre de 2018	2018	1	5	5	11
Sub total		2	5	9	16	
Total			2	5	10	17

(*) Nota: I: Implementada / P: Pendiente/ Ep: En proceso

Fuente: Documentación OCI/ENOSA

Elaborado por: Comisión de control

VI. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

Durante el desarrollo del presente servicio, no se presentaron limitaciones en la ejecución.

VII. CONCLUSIONES

1. Se identificaron dos recomendaciones en estado **en proceso**, correspondientes al memorando de Control Interno de Informe de auditoría financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2016, de la Sociedad de Auditoría Medina, Zaldivar, Paredes y Asociados S.C.R.L.
2. Se identificaron dos recomendaciones en estado **en proceso**, correspondientes a la carta de Control Interno CCI-025-18 "Auditoría a los estados presupuestarios, financieros e informe tributario al 31 de diciembre de 2017", de la firma auditora KPMG.
3. Se identificó una recomendación en estado **implementada**, correspondiente a la carta de Control Interno CCI-025-18 "Auditoría a los estados presupuestarios, financieros e informe tributario al 31 de diciembre de 2017" de la firma auditora KPMG.
4. Se identificaron cinco recomendaciones en estado **pendiente**, correspondientes a la carta de Control Interno C-0389-19 "Auditoría a los estados presupuestarios, financieros e informe tributario al 31 de diciembre de 2018", de la firma auditora KPMG.
5. Se identificaron cinco recomendaciones en estado **en proceso**, correspondientes a la carta de Control Interno C-0389-19 "Auditoría a los estados presupuestarios, financieros e informe tributario al 31 de diciembre de 2018", de la firma auditora KPMG.
6. Se identificó una recomendación **implementada**, correspondientes a la carta de Control Interno C-0389-19 "Auditoría a los estados presupuestarios, financieros e informe tributario al 31 de diciembre de 2018", de la firma auditora KPMG.
7. Se identificó una recomendación en estado **en proceso**, correspondientes al Informe de Auditoría de Cumplimiento 010-2018-2-4047 "Servicio de tercerización de las actividades técnico- comerciales, reducción y control de pérdidas de energía en baja tensión".

VIII. RECOMENDACIONES

Al señor presidente del Directorio del Grupo Distriluz, en sus atribuciones disponga:

1. Disponer la implementación de las **cinco recomendaciones** que aún se mantienen en estado **pendiente** detalladas en el presente informe.
2. Disponer la implementación de las **10 recomendaciones** que aún se mantiene en estado de **en proceso**, detalladas en el presente informe.

Piura, 31 de enero de 2020

 Enosa
Hernán H. Tello Vargas
E-1 DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ELECTRONOROESTE S.A.